

10/03/2026 10.53 AM

Expediente N°:

**EXT-1729/ 2026**

**Contribuyente:**

JUNTA MUNICIPAL

10110

**Asunto:**

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

**Detalle:**

RESOLUCION N° 60/2026

POR LA CUAL SE SOLICITA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, PROCEDA A LA VERIFICACION IN SITU DEL INMUEBLE UBICADO SOBRE LA CALLE YUGOSLAVIA, ENTRE 14 DE MAYO Y CHOFERES DEL CHACO , BARRIO SANTA MARIA , A FIN DE DETERMINAR SI LA MURALLA PERIMETRAL INVADE O NO EL ESPACIO DESTINADO A LA VEREDA CONFORME A LOS PLANOS APROBADOS Y A LA LINEA MUNICIPAL ESTABLECIDA

*[Handwritten signature]*  
Diana Silveira  
Alcaldesa de Encargada  
Municipalidad de San Lorenzo del Campo Grande  
MENORADA

**RESOLUCIÓN N° 60/2026 (SESENTA BARRA DOS MIL VEINTE Y SEIS)**

**POR LA CUAL SE SOLICITA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, PROCEDA A LA VERIFICACIÓN IN SITU DEL INMUEBLE UBICADO SOBRE LA CALLE YUGOSLAVIA, ENTRE 14 DE MAYO Y CHOFERES DEL CHACO, BARRIO SANTA MARÍA, A FIN DE DETERMINAR SI LA MURALLA PERIMETRAL INVADIE O NO EL ESPACIO DESTINADO A LA VEREDA CONFORME A LOS PLANOS APROBADOS Y A LA LÍNEA MUNICIPAL ESTABLECIDA.-----**

**-1/2-**

**VISTO:**

La minuta presentada por el Concejal Municipal Abg. Nicolás Verón, en la cual hace mención a la Ley N° 3.966 Orgánica Municipal Capítulo II “De la Junta Municipal” Sección 3 “De los deberes y atribuciones de la Junta Municipal”, Artículo 36 inciso “ñ” “Todas aquellas atribuciones normativas y de control en el marco de las funciones municipales y demás atribuciones previstas en la Ley”.-----

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Título Quinto “De los Bienes Municipales”, Capítulo II “De los Bienes del Dominio Público” en su Artículo 134 reza “Son Bienes del dominio Público, los que en cada municipio están destinados al uso y goce de todos sus habitantes, tales como: a)... c)- Las Aceras y los accesorios de las vías de comunicación o de espacios públicos...”.-----

Que, es deber de la Municipalidad velar por la protección, preservación y correcta utilización de los bienes de dominio público municipal, garantizando su uso y disfrute por parte de toda la ciudadanía.-----

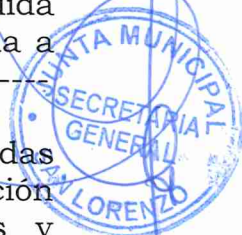
Que, conforme a las manifestaciones realizadas por vecinos del Barrio Santa María, existiría una propiedad ubicada sobre la calle Yugoslavia, entre 14 de Mayo y Choferes del Chaco, cuya muralla perimetral habría sido construida presuntamente dentro del espacio que correspondería a la franja destinada a vereda, reduciendo o impidiendo el tránsito peatonal.-----

Que, resulta de suma importancia para la ciudadanía contar con veredas continuas, accesibles y en condiciones adecuadas, que permitan la circulación segura de peatones, especialmente niños, personas adultas mayores y personas con discapacidad.-----

Que, igualmente se ha señalado que dicha muralla interferiría con el libre acceso a un canal a cielo abierto destinado al desagote de aguas pluviales en días de lluvia, lo cual podría dificultar las tareas de limpieza, mantenimiento y prevención de inundaciones.-----

Que, es función de la institución municipal hacer prevalecer el interés general sobre el interés particular, así como ejercer el control y fiscalización de las construcciones a fin de garantizar el cumplimiento de las normativas urbanísticas vigentes.-----

Que, a los efectos de esclarecer los hechos denunciados, resulta necesario requerir un informe técnico a la Dirección de Catastro y a las dependencias competentes, a fin de verificar la correcta ubicación de la línea municipal y determinar si existe ocupación de espacio público.-----



**RESOLUCIÓN N° 60/2026 (SESENTA BARRA DOS MIL VEINTE Y SEIS)**

**POR LA CUAL SE SOLICITA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, PROCEDA A LA VERIFICACIÓN IN SITU DEL INMUEBLE UBICADO SOBRE LA CALLE YUGOSLAVIA, ENTRE 14 DE MAYO Y CHOFERES DEL CHACO, BARRIO SANTA MARÍA, A FIN DE DETERMINAR SI LA MURALLA PERIMETRAL INVADE O NO EL ESPACIO DESTINADO A LA VEREDA CONFORME A LOS PLANOS APROBADOS Y A LA LÍNEA MUNICIPAL ESTABLECIDA.-----**

**-2/2-**

Que, la plenaria aprobó la minuta presentada por unanimidad.-----

**POR TANTO**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

**RESUELVE:**

**ART. 1°) SOLICITAR** a la Intendencia Municipal que, por intermedio de la Dirección de Catastro y demás dependencias técnicas competentes, proceda a la verificación in situ del inmueble ubicado sobre la calle Yugoslavia, entre 14 de Mayo y Choferes del Chaco, Barrio Santa María, a fin de determinar si la muralla perimetral invade o no el espacio destinado a la vereda conforme a los planos aprobados y a la línea municipal establecida.-----

**ART. 2°) DISPONER** que, en caso de verificarse la ocupación indebida de espacio público, se proceda conforme a la normativa vigente, adoptando las medidas necesarias para restituir el espacio destinado a vereda y garantizar el libre tránsito peatonal.-----

**ART. 3°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y SEIS.-----**

LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL

